

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 06-09-2022. Informo al señor Juez que el demandado ANDRES FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ se notificó personalmente en la Secretaría de este Despacho Judicial, se propuso excepciones a las cuales ya se les dio traslado. Falta por notificar al acreedor hipotecario.

A DESPACHO.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 1999

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE LUIS RODRIGUEZ MARTINEZ

DEMANDADO: ANDRES FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ

RADICADO : 170014003002-2022-00006-00

Vista la constancia secretarial que antecede, lo que corresponde es continuar con el trámite del proceso, y no el de seguir adelante la ejecución como erradamente se indicó en el auto que antecede, por tal motivo se dispone:

Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar al acreedor hipotecario, según lo ordenado en auto del 18-05-2022.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ee47cf247ec5850bd2adf04f8401628b6dd89167e7f66bee45855d708dbf9a**

Documento generado en 06/09/2022 11:04:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>